

CONTRATO DE SERVICIOS DE SOPORTE DE TÉCNICA DE SISTEMAS PARA LA AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA 2026 – 2028

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

EXPEDIENTE: GAA01200SV0



TIPO PLIEGO	
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES	GAA01200SV0

FRANCISCO JAVIER MESA PIZZANO		30/06/2025 12:35:46	PÁGINA: 1 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw4DYyuoymeXOLjzfh0nh79FwGs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, 2021

www.aopandalucia.es
informacion@aopandalucia.es
CIF: Q4100686G

Servicios Centrales

Calle Pablo Picasso 6. 41018 Sevilla
Teléfono: 95 500 74 00
Fax: 95 500 74 77

Centro de Trabajo de Granada

Dirección postal: Avda. Profesor Domínguez Ortiz s/n, 18014 Granada
Teléfono: 958 00 24 12
Fax: 958 00 24 21

Centro de Trabajo de Málaga

Dirección postal: C/ Cerrojo 38, esquina C/ Huerta del Obispo, 29007 Málaga
Teléfono: 951 308 150
Fax: 951 308 154

FRANCISCO JAVIER MESA PIZZANO		30/06/2025 12:35:46	PÁGINA: 2 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw4DYyuoymeXOLjzfh0nh79FwGs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ÍNDICE

- 1 OBJETO**
- 2 EL CONSULTOR**
- 3 DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS DE ASISTENCIA TÉCNICA**
- 4 ALCANCE DE LOS SERVICIOS**
 - 4.1.- Asistencia de Técnica de Sistemas.**
 - 4.2.- Atención frente a Incidencias críticas de Explotación.**
 - 4.3.- Modelo de Gestión de la Asistencia**
- 5 CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

FRANCISCO JAVIER MESA PIZZANO		30/06/2025 12:35:46	PÁGINA: 3 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw4DYyuoymeXOLjzfh0nh79FwGs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1 OBJETO

El presente Pliego tiene por objeto definir el alcance de los servicios de soporte de Técnica de Sistemas de la infraestructura TIC implantada en la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (En lo sucesivo AOPJA.) de acuerdo con el alcance descrito en el punto 4 del presente documento.

2 EL PROVEEDOR

El licitador que resulte adjudicatario del contrato de asistencia, recibe la denominación de Consultor Adjudicatario o más abreviadamente Consultor.

El Consultor se responsabilizará, enteramente de la exactitud de los trabajos y del cumplimiento y formalización de todas las relaciones contractuales relacionadas en este Pliego.

El Consultor adoptará las medidas necesarias para que durante la ejecución de los trabajos encomendados, quede asegurada la protección de la información referente a terceros siendo de su total responsabilidad las indemnizaciones por los daños y perjuicios que a éstos puedan ocasionarse como consecuencia de la mala utilización de aquellos, si a tenor de las disposiciones y leyes vigentes incurriese en culpabilidad.

3 DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA Y ASISTENCIA

El Gerente de los trabajos de asistencia, en adelante Gerente del Contrato, será el técnico que resulte nombrado por parte de la AOPJA a tal efecto.

El Gerente del Contrato desempeñará funciones de inspección técnica, administrativa y económica, estableciendo los criterios y líneas generales de la actuación del Consultor, a fin de que los trabajos sirvan de la mejor forma a los intereses y objetos perseguidos por la AOPJA.

Durante el desarrollo de los trabajos de consultoría y asistencia, todas las relaciones directas del Consultor con la AOPJA. se desarrollarán a través del Gerente del Contrato, de no expresarse en otro sentido el presente pliego

4 ALCANCE DE LOS SERVICIOS

4.1.- Asistencia de Técnica de Sistemas.

El proyecto propuesto considerará un servicio de asistencia de técnica de sistemas con carácter preventivo y correctivo de prestación por medios de acceso remoto así como asistencia directa sobre nuestros sistemas de forma presencial en los siguientes ámbitos:

PLIEGO DE CLAUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES		4
GAA0120OSV0		

FRANCISCO JAVIER MESA PIZZANO		30/06/2025 12:35:46	PÁGINA: 4 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw4DYyuoymeXOLjzfh0nh79FwGs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Soporte de técnica de sistemas en entorno Windows 2012/2016/2019/2022 que implica el mantenimiento de cada uno de los servidores que constituyen el inventario de sistemas de la Agencia de Obra Pública que alcanza entorno a 50 servidores, gestión de parches, revisiones periódicas “in situ” con carácter semanal y atención inmediata a incidencias críticas de explotación. (Mapa de Sistemas Fig. 1)

- Revisión de la implementación y estado de actualización de los Siguietes Sistemas:

Sistemas de virtualización:

VMWare vSphere sobre
Chasis HP Synergy, SAN FC Brocade, DELL UNITY 380F, HUAWEI OceanStor Dorado 3000 V6
PowerProtect DD3300

VMWare vSphere sobre
VSAN (Hiperconvergente), Servidores DELL, Red Sw FS.
PowerProtect DD3300

Sistemas de Backup y réplica

Veeam Backup
Backup Exec
Almacenamientos con deduplicación DELL PowerProtect para Backup y Réplica

Aplicaciones Backoffice

MS Exchange 2016/SE
Citrix XenAPP
Horizon View

NAS sobre equipamiento DELL EMC UNITY 380.

PowerProtect DD6400

Comunicaciones LAN y WAN

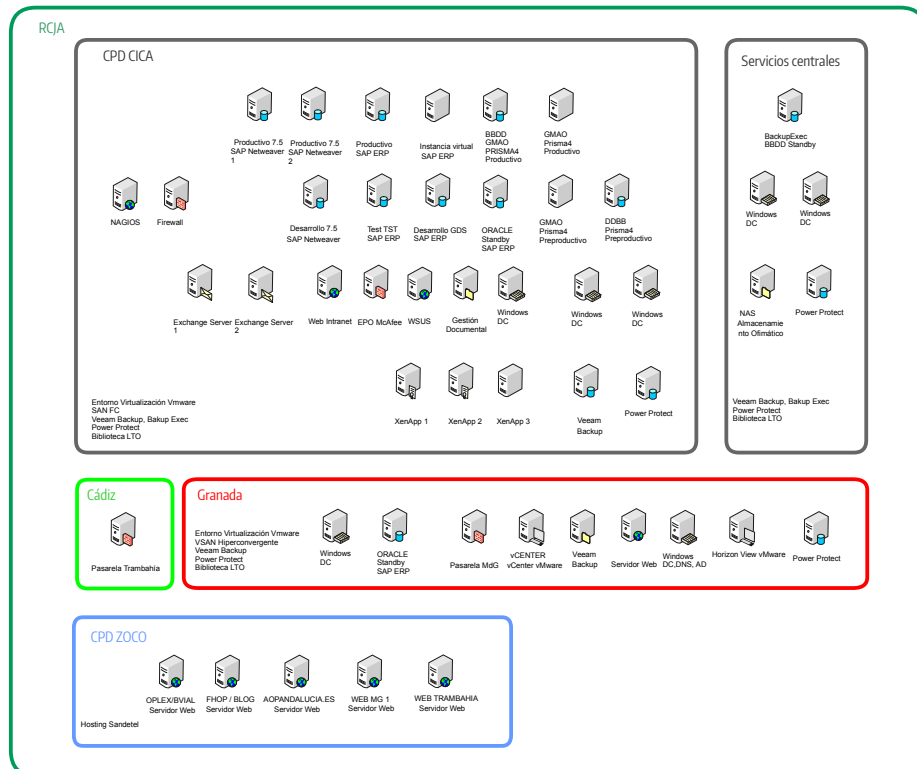
Dispositivos CISCO, FS, HPE

Servidores Standalone HPE

PLIEGO DE CLAUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES		5
GAA0120OSV0		

FRANCISCO JAVIER MESA PIZZANO		30/06/2025 12:35:46	PÁGINA: 5 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw4DYyuoymeXOLjzfh0nh79FwGs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Mapa de Sistemas Fig. 1





La estimación de asistencia del proyecto considerará una dedicación mensual de 35 horas de presencia in situ o de forma remota para las tareas de mantenimiento programado de **Técnica de Sistemas/Redes**, lo que equivale a un total de **1.260** horas para la totalidad del contrato, complementadas con un monto global de **900** horas de asistencia especializada de **Administración de Sistemas**. Adicionalmente se contempla un total de **252** horas de **Jefatura de Proyecto**.

Las horas de asistencia no utilizadas en cualquiera de los servicios solicitados, se acumularán en meses posteriores. En caso de necesidad, podrá superarse el monto de horas de asistencia ofertadas de cada tipología de servicio, en tal caso se facturarán en función de la tarifa ofertada disminuyendo proporcionalmente la disponibilidad total de horas del resto de servicios. sin superar en ningún caso, el importe total contratado.

4.2.- Atención frente a Incidencias críticas de Explotación.

El servicio incluirá un Servicio de atención frente a incidencias críticas de explotación durante el desarrollo del proyecto.

El Servicio Correctivo Urgente, consistirá en un **servicio de soporte frente a incidencias críticas de explotación que impliquen indisponibilidad total de alguno de los servicios productivos objeto del servicio de asistencia** descritos anteriormente y que deberá incorporar un tiempo de respuesta máximo. Este servicio podrá incluir recargos en el computo de las horas por disponibilidad del servicio, asistencia urgente o fuera de horario laboral que disminuirán el monto de horas de servicio disponibles.

Este servicio debe ser propuesto y descrito por el licitador en su oferta, incluyendo los compromisos de servicio y **el detalle de los recargos en el computo de horas establecidos en su caso, para el concepto de disponibilidad del servicio o asistencia urgente o fuera de horario laboral.**

4.3.- Modelo de Gestión de la Asistencia

El proveedor seguirá un modelo de gestión de la asistencia, mediante comités de seguimiento técnico, con contabilización de las horas de servicios requeridas y efectivamente realizadas.

El servicio de soporte objeto de contrato se realizará durante un periodo de **Treinta y Seis (36) Meses**, o en caso de existir remanente de horas de servicio a la finalización del periodo, el soporte se extenderá hasta agotar las horas de servicio contratadas.

Todas las tareas de soporte de técnica de sistemas solicitadas, se realizan actuando en el mantenimiento, ajuste y actualización de la funcionalidad de los sistemas instalados y no constituyen la realización de tareas intelectuales de diseño o creación de nuevos sistemas o nuevas infraestructuras de gestión.

Los servicios de consultoría que lo permitan incluirán una garantía de 12 meses.

PLIEGO DE CLAUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES	7
GAA01200SV0	

FRANCISCO JAVIER MESA PIZZANO		30/06/2025 12:35:46	PÁGINA: 7 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw4DYyuoymeXOLjzfh0nh79FwGs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5 CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Información necesaria para la realización de los trabajos.

La AOPJA, facilitará a la empresa adjudicataria cuanta información sea necesaria para la realización de los trabajos y relacionada con las materias objeto del mismo. Toda la información que se proporcione será considerada confidencial y no podrá ser utilizada en ningún caso, a menos que se cuente con la autorización expresa por escrito de la AOPJA.

Organización de los Trabajos.

El Área de Calidad, Organización y Sistemas de Información de la AOPJA y la empresa adjudicataria elaborarán conjuntamente un programa de trabajo para el desarrollo de los trabajos donde se planifiquen las tareas a realizar en el marco del contrato, que se adecuará a su desarrollo.

Lugar de Realización.

Los trabajos asociados al contrato se llevarán a cabo mayoritariamente mediante teletrabajo, no obstante por petición del Responsable del Contrato y para la óptima realización del proyecto, existe la posibilidad de que algunos trabajos se deban desarrollar en instalaciones o edificios de la AOPJA, en particular en las instalaciones de la sede de los Servicios Centrales de la entidad ubicados en la Calle Pablo Picasso 6, 41018 Sevilla. En circunstancias excepcionales que requieran acceso físico directo a los sistemas en explotación los trabajos podrán llevarse a cabo en las instalaciones del CPD de la Junta de Andalucía, gestionado por Sandetel ubicado en C/ Tarfia s/n, 41012 Sevilla.

Propiedad intelectual de los Trabajos.

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad de la AOPJA, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario renunciando expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de la AOPJA, específicamente todos los derechos de explotación y titularidad de las aplicaciones informáticas y programas de ordenador desarrollados al amparo de esta contratación, corresponden únicamente a la AOPJA.

La presente cláusula no será de aplicación a los productos y herramientas preexistentes empleados para la ejecución del contrato protegidos por derechos industriales o de propiedad intelectual.

Seguridad.

Las proposiciones deberán garantizar el cumplimiento de los principios básicos y requisitos mínimos requeridos para una protección adecuada de la información que constituyen el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), regulado por el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

En concreto, se deberá asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios electrónicos que son objeto de la presente contratación. Para lograr esto, se aplicarán las medidas de seguridad indicadas en el anexo II del ENS, en función de los tipos de activos presentes y las dimensiones de información relevantes, considerando las categorías de seguridad en las que recaen

FRANCISCO JAVIER MESA PIZZANO		30/06/2025 12:35:46	PÁGINA: 8 / 15
VERIFICACIÓN	NjyGw4DYyuoymeXOLjzfh0nh79FwGs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



los sistemas de información objeto de la contratación según los criterios establecidos en el anexo I del ENS.

Los sistemas objeto del presente concurso alcanzan la categoría de seguridad BÁSICA.

Deberá también tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1/2011, de 11 de enero, por el que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía (modificado por el Decreto 70/2017, de 6 de junio) y en su desarrollo a partir de la Orden de 9 de junio de 2016, por la que se efectúa el desarrollo de la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía y normativa asociada.

Se atenderá también a la normativa interna de la AOPJA en materia de Seguridad TIC.

Además, se deberá atender a las mejores prácticas sobre seguridad recogidas en las series de documentos CCN-STIC (Centro Criptológico Nacional - Seguridad de las Tecnologías de Información y Comunicaciones), disponibles en la web del CERT del Centro Criptológico Nacional (<http://www.ccn-cert.cni.es/>), así como a las guías y procedimientos aplicables elaborados por la Unidad de Seguridad TIC Corporativa de la Junta de Andalucía.

Sistemas de Información relacionados con Administración Electrónica

i) Rediseño Funcional y Simplificación de Procedimientos Administrativos.

Con carácter general se deberá tener en consideración que la aplicación de medios electrónicos a la gestión de los procedimientos será precedida de la realización de un análisis de rediseño funcional y simplificación, en el marco del objetivo de simplificación de los procedimientos administrativos que persigue la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, lo dispuesto en su artículo 75.2 y en el artículo 37.1 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

Para ello se considerarán especialmente los criterios de simplificación y agilización establecidos en el artículo 6 del citado Decreto, así como el Manual y las herramientas para simplificación de procedimientos y agilización de trámites regulados en artículo 13.

El Manual de Simplificación Administrativa y Agilización de Trámites de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Orden de 22 de febrero de 2010 (BOJA núm. 52 de 17 de marzo) está disponible en la siguiente dirección:

<https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/extra/manualdesimplificacion>

ii) Definición de procedimientos administrativos por medios electrónicos.

PLIEGO DE CLAUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES		9
GAA0120OSV0		

FRANCISCO JAVIER MESA PIZZANO		30/06/2025 12:35:46	PÁGINA: 9 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw4DYyuoymeXOLjzfh0nh79FwGs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La definición de los procedimientos deberá realizarse conforme a los conceptos y términos expresados en el documento Dominio Semántico del Proyecto w@ndA (ISBN 84-688-7845-6) disponible en la web de soporte de administración electrónica de la Junta de Andalucía. La citada web está accesible en la siguiente dirección:

<http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/ae>

iii) **Uso de certificados y firma electrónica.**

Para la identificación y firma electrónica mediante certificados electrónicos se atenderán las guías y directrices indicadas en el apartado correspondiente a la plataforma @firma en la web de soporte de administración electrónica de la Junta de Andalucía, en particular en lo relativo a la no utilización de servicios y componentes obsoletos, de custodia de documentos en la plataforma o cuya desaparición esté prevista para futuras versiones, a formatos de firma electrónica y la realización de firmas electrónicas diferenciadas y verificables para cada documento, realizándose en su caso las oportunas actuaciones de adecuación de las funcionalidades actualmente existentes en los sistemas incorporados en el objeto de la contratación. La citada web está accesible en la siguiente dirección:

<http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/ae>

Se utilizarán los servicios provistos por la implantación corporativa de la plataforma @firma gestionada por la Consejería competente en materia de administración electrónica.

Interoperabilidad.

Las ofertas garantizarán un adecuado nivel de interoperabilidad técnica, semántica y organizativa, conforme a las estipulaciones del Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica (ENI). En concreto, se cumplirán las Normas Técnicas de Interoperabilidad establecidas por dicho esquema. Se cuidarán especialmente los aspectos de interoperabilidad orientados a la ciudadanía, de tal forma que se evite la discriminación a los ciudadanos por razón de sus elecciones tecnológicas.

El sistema implantará los protocolos ENIDOCWS y ENIEXPWS para que los documentos y expedientes electrónicos que se gestionen en el mismo puedan, a partir de sus códigos seguros de verificación, ser puestos a disposición e interoperar de manera estandarizada con otros sistemas y repositorios electrónicos de la Junta de Andalucía, así como remitirse a otras Administraciones si procede.

También se atenderá a los modelos de datos sectoriales relativos a materias sujetas a intercambio de información con la ciudadanía, otras Administraciones Públicas y entidades, publicados en el Centro de Interoperabilidad Semántica de la Administración (CISE) que resulten de aplicación.

En relación con el desarrollo de soluciones para la tramitación electrónica de los procedimientos, en todo caso se garantizará la plena interoperabilidad de las soluciones implantadas, de acuerdo con el art. 37.4 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

Gestión de Usuarios y Control de accesos.

FRANCISCO JAVIER MESA PIZZANO		30/06/2025 12:35:46	PÁGINA: 10 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw4DYyuoymeXOLjzfh0nh79FwGs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de usuarios y control de accesos del sistema de información a desarrollar, se tendrán en cuenta las estipulaciones que sobre seguridad hace la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) así como de la legislación nacional vigente en materia de protección de datos, y el Real Decreto 3/2010 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, modificado por el Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre.

En particular, se perseguirá:

- la correcta identificación de los usuarios (medida op.acc.1 del anexo II del ENS).
- la adecuada gestión de derechos de acceso (medida op.acc.4).
- la correcta selección e implantación de los mecanismos de autenticación (medida op.acc.5).

a) En relación con las directrices corporativas que se creen en materia de gestión de identidades.

En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de usuarios y control de accesos del sistema de información a desarrollar (roles, gestión de login y password,...) se deberán respetar las directrices que la Junta de Andalucía elabore en lo referente a la gestión de identidades y en su caso, adaptándose a la solución de single sign-on que la Junta haya provisto. Dichas Directrices se proporcionarán con la suficiente antelación, aportando la documentación técnica existente para tal fin.

b) En el caso de que en alguno de los sistemas, aplicaciones, herramientas, etc. objeto de contratación se gestionen trámites y actuaciones que se realizan con la Administración de la Junta de Andalucía por razón de la condición de empleado público.

El sistema deberá admitir, para los trámites y actuaciones que su personal realice con ella por razón de su condición de empleado público, el sistema de identificación de la plataforma de Gestión Unificada de Identidades de Andalucía (GUIA) de acuerdo con el artículo 25.1 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

Uso de infraestructuras TIC y herramientas corporativas.

En el marco de lo dispuesto sobre el impulso de los medios electrónicos en el art. 36.1 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, se tendrán en cuenta todas las infraestructuras TIC (sistemas de información, tecnologías, frameworks, librerías software, etc.) que en la Junta de Andalucía tenga la consideración de corporativas u horizontales y sean susceptibles de su utilización. Se considerarán, entre otras, las siguientes:

- Para el modelado y tramitación de los flujos de trabajo ligados a procedimientos administrativos se deberá utilizar el tramitador TREW@ y herramientas asociadas (eximiéndose de esta obligación en El certifiel caso de flujos de trabajo que no estén ligados a procedimientos).
- @firma: la plataforma corporativa de autenticación y firma electrónica para los procedi-

PLIEGO DE CLAUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES		11
GAA0120OSV0		

FRANCISCO JAVIER MESA PIZZANO		30/06/2025 12:35:46	PÁGINA: 11 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw4DYyuoymeXOLjzfh0nh79FwGs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



mientos administrativos, trámites y servicios de la Administración de la Junta de Andalucía.

- Autoridad de Sellado de Tiempo de la Junta de Andalucía.
- @ries: el registro unificado de entrada/salida.
- notific@: prestador de servicios de notificación.
- LDAP del correo corporativo para la identificación y autenticación de usuarios, hasta que se produzca la implantación definitiva del Directorio Corporativo de la Junta de Andalucía.
- port@firma: gestor de firma electrónica interna.
- etc.

Metodología

Tanto para la organización del trabajo como para las fases de desarrollo y los productos a obtener se tendrá como referencia la metodología para la planificación y el desarrollo de sistemas de información METRICA v3 publicada por el Ministerio de Administraciones Públicas. Dadas las especiales características de este trabajo, los procesos y las actividades que indica la metodología se adaptarán al mismo con el objeto de conseguir la mayor eficacia en su desarrollo. Las empresas oferentes indicarán en el documento técnico que presenten la adecuación metodológica al proyecto que proponen.

La Dirección del Proyecto aprobará al comienzo del mismo las directrices metodológicas e interpretará de igual modo las posibles dudas que sobre su aplicación puedan surgir a lo largo de la ejecución del proyecto.

Conformidad con los marcos metodológicos de desarrollo de software de la Junta de Andalucía.

Durante la realización de los trabajos se tendrán en cuenta los recursos proporcionados por los marcos metodológicos vigentes de desarrollo de software en la Junta de Andalucía, así como las pautas y procedimientos definidos en éstos.

Optimización del licenciamiento de Oracle.

El licitador deberá indicar la infraestructura destinada a albergar la infraestructura Oracle y calcular el número de licencias necesario de dicha infraestructura.

Para el caso del fabricante Oracle, y según su modelo de licenciamiento de software, el coste de licencias se calcula en función de la capacidad de procesamiento (core processor) multiplicado por un factor de corrección asociado a la tecnología o familia del procesador, y que el fabricante tiene publicado en el siguiente enlace:

<https://www.oracle.com/assets/processor-core-factor-table-070634.pdf>

De cara a conocer el número de licencias necesario, este factor es multiplicativo por cada núcleo, por lo que los valores más próximos a cero producen una reducción del número de licencias necesario. Concretamente, ante igualdad de capacidad de core, un factor de 0,25 reducirá una cuarta parte el número de licencias necesarias para licenciar un servidor, y un factor de 1 mantendrá igual el número de licencias necesarias.

La Oficina de Gestión de Activos, OGA, dependiente de la Dirección General de Estrategia Digital

FRANCISCO JAVIER MESA PIZZANO		30/06/2025 12:35:46	PÁGINA: 12 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw4DYyoymexOLjzfh0nh79FwGs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



y Gobierno Abierto de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, es la encargada de supervisar los procedimientos asociados a la gestión de activos software y soportes corporativos asociados.

El adjudicatario ha de seguir las recomendaciones establecidas por dicha Oficina en relación a la optimización de licencias de productos Oracle.

Accesibilidad

Todos los sitios webs y aplicaciones para dispositivos móviles desarrollados o que sean mejorados de manera significativa en el marco del presente contrato deberán ser accesibles para sus personas usuarias y, en particular, para las personas mayores y personas con discapacidad, de modo que sus contenidos sean perceptibles, operables, comprensibles y robustos. La accesibilidad se tendrá presente de forma integral en el proceso de diseño, gestión, mantenimiento y actualización de contenidos de los sitios web y las aplicaciones para dispositivos móviles.

En este ámbito se deberán cumplir lo establecido por el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público. En particular, se deberán cumplir los requisitos pertinentes de la norma UNE-EN 301-549:2019, de Requisitos de accesibilidad de productos y servicios TIC, o de las actualizaciones de dicha norma, así como de las normas armonizadas y especificaciones técnicas en la materia que se publiquen en el Diario Oficial de la Unión Europea y/o hayan sido adoptadas mediante actos de ejecución de la Comisión Europea.

Por último, como obliga la normativa se deberá realizar al menos una revisión anual de la accesibilidad de los sitios web y sistemas desarrollados o mejorados de manera significativa en el marco del contrato, así como actualizar y en su caso, elaborar, la correspondiente Declaración de accesibilidad de conformidad con el modelo europeo establecido Decisión de Ejecución (UE) 2018/1523 de la Comisión de 11 de octubre de 2018 por la que se establece un modelo de declaración de accesibilidad de conformidad con la Directiva (UE) 2016/2102 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles de los organismos del sector público.

Normalización de fuentes y registros administrativos.

Con la finalidad de asegurar la compatibilidad e interoperabilidad con otras fuentes y registros administrativos, el tratamiento de variables demográficas (sexo, edad, país de nacimiento, nacionalidad, estado civil, composición del hogar), geográficas (país, región y provincia, municipio y entidad de población, dirección, coordenadas) o socioeconómicas (situación laboral, situación profesional, ocupación, sector de actividad en el empleo, nivel más alto de estudios terminado) que se haga en el sistema seguirá las reglas para la normalización en la codificación de variables publicadas por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía accesibles a través de la URL:

<http://www.ieca.junta-andalucia.es/ieagen/sea/normalizacion/ManNormalizacion.pdf>

PLIEGO DE CLAUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES	13
GAA0120OSV0	

FRANCISCO JAVIER MESA PIZZANO		30/06/2025 12:35:46	PÁGINA: 13 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw4DYyuoymeXOLjzfh0nh79FwGs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Apertura de Datos.

El diseño y desarrollo informático deberá facilitar el acceso y descarga de todos los datos existentes en la aplicación, así como posibilitar su publicación en el Portal de Datos Abiertos de la Junta de Andalucía. Los datos se proporcionarán en formatos estructurados, abiertos e interoperables, de acuerdo con la normativa vigente de publicidad y reutilización de información pública.

Los sistemas de información desarrollados deberán permitir la descarga de todos los datos en bruto y desagregados en varios formatos no propietarios como, por ejemplo, CSV, JSON, XML o también un estándar de facto como EXCEL (de las tablas que constituyan el núcleo de la aplicación, así como las tablas auxiliares para su interpretación) preferiblemente mediante API REST (interfaz de programación de aplicaciones), basado en estándares abiertos que permitirá el acceso automático a los datos y en tiempo real.

Si los anteriores conjuntos de datos contienen información de carácter personal, se realizarán la extracción de datos mediante un proceso de disociación o anonimización que garantice el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos.

Apertura de Servicios.

Las ofertas presentadas deberán estar orientadas a la estrategia “API First”, teniendo en cuenta la necesidad de definir y publicar servicios comunes que puedan ser consumidos desde varios canales, sistemas u organismos. Este enfoque está basado en definir en la fase inicial una API de servicios externos e internos de la organización o sistema, para que los distintos interlocutores y canales puedan utilizar los servicios de la API en cuanto se publique.

La especificación OpenAPI (OAS) define un estándar para la descripción de APIs REST, que permite tanto a humanos como a servicios de integración descubrir y entender las capacidades y características de un servicio sin necesidad de acceder a los detalles de implementación del código fuente, documentación técnica, o detalles del tráfico de mensajes. Los servicios definidos apropiadamente a partir del estándar OpenAPI, permiten que un consumidor pueda entender e interactuar con un servicio remoto a partir de una implementación mínima.

En concreto, la definición de los servicios de la API se realizará cumpliendo las especificaciones OpenAPI establecidas por dicha organización (OAS). En relación a los estándares a emplear en el marco del presente contrato, las ofertas deben garantizar el cumplimiento y utilización del estándar y normas establecidas por OpenAPI, en los casos que fuese necesario.

Protección de Datos de Carácter Personal.

Este contrato no contempla el tratamiento de datos personales por parte de la entidad adjudicataria. No obstante, la empresa adjudicataria, en cumplimiento de la “Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales” y del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), únicamente tratará los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato conforme a las instrucciones de la AOPJA, y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

FRANCISCO JAVIER MESA PIZZANO		30/06/2025 12:35:46	PÁGINA: 14 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw4DYyuoymeXOLjzfh0nh79FwGs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos o devueltos a la AOPJA en el momento en que ésta lo solicite.

Formato de la Documentación.

Toda la documentación generada será entregada en soporte electrónico, en los formatos ODF (ISO 26300) y/o PDF/A (ISO 19005-1:2005). La documentación podrá ser complementada en otros formatos, con el consentimiento expreso de la AOPJA.

Francisco Javier Mesa Pizzano
Jefe del Área de Calidad, Organización y Sistemas de Información.
Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.

PLIEGO DE CLAUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES	15
GAA0120OSV0	

FRANCISCO JAVIER MESA PIZZANO		30/06/2025 12:35:46	PÁGINA: 15 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw4DYyuoymeXOLjzfh0nh79FwGs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	